Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-199**
Rubro: **CASO DE REVOCACIÓN ADMINISTRATIVA.-**

En la queja promovida por las autoridades en el juicio número 971/950, en resolución del Pleno de 21 de septiembre de 1951, se aprobó la ponencia presentada por el ciudadano Magistrado señor licenciado Generoso Chapa Garza, en el que se propuso, se declarara sin materia el recurso por haber acompañado el actor constancia de revocación, siendo de aplicarse al caso lo previsto en la fracción II del artículo 163 del Código Fiscal de la Federación y estando demostrada la revocación administrativa, fue declarado sin materia el recurso.-

Expediente número 971/50.- TEQUILA CUERVO, S. A., contra Oficina Federal de Hacienda en Tequila, Jal.- 12 de septiembre de 1951. Recurso de queja promovido por la Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoNOTA: Esta tesis apareció publicada en la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, con el siguiente texto: "REVOCACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.- CUANDO SE COMPRUEBA ANTE EL PLENO QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE QUEJA.- El Pleno del Tribunal Fiscal aprobó la ponencia presentada, en la que se propuso se declarara sin materia el recurso interpuesto ante él por haber exhibido el actor constancia de revocación. Considerando el Pleno demostrada la revocación administrativa, resolvió que el caso quedaba comprendido en la hipótesis prevista por la fracción II del Artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, por lo que declaró sin nwteria el recurso de queja."

R.T.F.F. Primera Época. Año XV. No. 169 - 180. Enero - Diciembre 1951. p. 40(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 129